

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°110-2022-DFIEE.- Bellavista, 18 de octubre de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°1855-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°145-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, en el remite el Acta N°01 correspondiente a la **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, realizada el 12 de octubre del presente año, obteniendo como resultado a los siguientes docentes investigadores como miembros: Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO (06 votos a favor) → Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE (05 votos a favor) → Mg. Lic. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ (04 votos a favor) → Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ (04 votos a favor), en tal sentido se propone la proclamación y ratificación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022; establece que: “...La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad... (sic)”;

De conformidad con el **Artículo 61° del Reglamento General de Investigación** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU**, de fecha 16 de julio de 2019, establece que: “Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 282-2020-CFFIEE**, de fecha 26 de agosto de 2020; resuelve: **"1. RATIFICAR**, los resultados del proceso eleccionario para elegir a los miembros complementarios del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según Acta de Sesión de Elección del Comité Directivo de UIFIEE – UNAC, llevada a cabo el 21 de agosto de 2020; **2. CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra – (Director); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez – (Miembro); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez – (Miembro); Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas – (Miembro); Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique – (Miembro); **3. ESTABLECER**, que el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños , su periodo es del **08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021**; como se consigna en la **Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE**; **4. ESTABLECER**, que el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas y, el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique, su periodo es a partir del 26 de agosto de 2020 al 26 de agosto de 2022, en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°347-2021-CFFIEE**, de fecha 24 de setiembre de 2021; resuelve: **"1.APROBAR**, PRÓRROGA con eficacia anticipada como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación al docente ordinario investigador Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez a partir del **09 de agosto de 2021** hasta elección de los miembros titulares de acuerdo al OFICIO N°083-VIRTUAL-2021-UIFIEE presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°632-2022-R** de fecha 22 de setiembre de 2022; resuelve; **"1. AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de julio de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal; **2° ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo parcial, **Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de Agosto del 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución; **3° DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; **4° DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021- R del 29 de octubre de 2021...(sic)".

Que, con **Proveído N° 1753-VIRTUAL-2022-DFIEE**, del señor decano de la FIEE, deriva a secretaria académica el OFICIO VIRTUAL N°131-2022-UIFIEE, el Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la PROPUESTA PARA CONFORMAR NUEVOS MIEMBROS DE COMITÉ DIRECTIVO y se convoque a elecciones para conformar el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO CIRCULAR N°01-VIRTUAL-2022-FIEE/SA**, de fecha 10 de octubre de 2022, y por encargo del señor decano Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, se invita cordialmente al proceso eleccionario que se llevará a cabo el miércoles 12 de octubre de 2022 a horas 09:00, para elegir a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC; en cumplimiento al Art. 60° del Reglamento General de Investigación en la sala de sesiones del decanato.

Que, habiéndose desarrollado la ELECCIÓN de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, se tiene como resultado a los siguientes docentes investigadores como miembros: Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO (06 votos a favor) → Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE (05 votos a favor) → Mg. Lic. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ (04 votos a favor) → Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ (04 votos a favor).

Que, con **Proveído N°1855-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°145-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, en el remite el Acta N°01 correspondiente a la **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, realizada el 12 de octubre del presente año, obteniendo como resultado a los siguientes docentes investigadores como miembros: Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO (06 votos a favor) → Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE (05 votos a favor) → Mg. Lic. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ (04 votos a favor) → Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ (04 votos a favor), en tal sentido se propone la proclamación y ratificación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 184° y 186.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

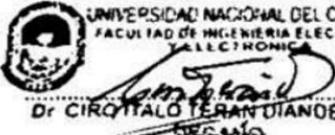
**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, los resultados consignados en el Acta N°1 de fecha 12 de octubre de 2022, elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con los siguientes docentes ordinarios investigadores:

|   |          |
|---|----------|
| ✓ Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA           | Director |
| ✓ Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ  | Miembro  |
| ✓ Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO | Miembro  |
| ✓ Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE        | Miembro  |
| ✓ Mg. Lic. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ      | Miembro  |
3. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, es a partir del 12 de octubre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
CITD/ALA/CAA  
RD1102022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRQUIALO TERANTIANERAS